



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
Departamento de Salud

**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
DOÑA MARIETA VÁSQUEZ VÁSQUEZ
MONITORA ACTIVIDAD FÍSICA**

DECRETO (S) N° 079

CHILLÁN VIEJO, 15.01.2010

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundidas con todos sus textos modificatorios; Convenio Programa de intervención en Estilos de Vida Saludable en Adultos Obesos o con Sobrepeso, Prediabéticos y/o Prehipertensos, firmado entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de realizar talleres de Actividad Física, para los Pacientes del Programa de intervención en Estilos de Vida Saludable en Adultos Obesos o con Sobrepeso, Prediabéticos y/o Prehipertensos pertenecientes a los establecimientos de Salud de nuestra comuna.

DECRETO

1.- APRUEBASE el contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 04 de enero del 2010 con Doña **MARIETA SOLEDAD VÁSQUEZ VÁSQUEZ**, la que se encargará de realizar lo estipulado en el artículo primero del presente contrato, a contar del día 04 de enero del año 2010, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 30 de abril del presente año, por un valor por hora de \$5.000 (cinco mil pesos), impuesto incluido.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Rifo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta **114.05.92.021** denominada "Aplicación Fdos. Programa Estilos de Vida Saludable" del presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/ALS/FFV/MGB/PAQ/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Control, Dpto. de Salud Municipal, Finanzas Salud, Interesada, Carpeta.



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
Departamento de Salud

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 04 de enero del 2010, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don **FELIPE AYLWIN LAGOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de Doña **MARIETA SOLEDAD VÁSQUEZ VÁSQUEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 16.736.428-4, domiciliada en la comuna de Chillán Viejo, Barboza N° 401; se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata los servicios de Doña **MARIETA SOLEDAD VÁSQUEZ VÁSQUEZ**, la que se encargará de realizar dos talleres de actividad física de Actividad Física, para los Pacientes del Programa de intervención en Estilos de Vida Saludable en Adultos Obesos o con Sobrepeso, Prediabéticos y/o Prehipertensos pertenecientes a los establecimientos de Salud de nuestra comuna, no excediendo mensualmente la cantidad de 25 talleres de una hora de duración.

SEGUNDO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a Doña **MARIETA SOLEDAD VÁSQUEZ VÁSQUEZ**, la cantidad de \$5.000 (cinco mil pesos), impuesto incluido por hora, los que se pagarán contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por la Sra. Katherine Mena Rubilar, Nutricionista Coordinadora del Programa en el Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" o quién le subrogue.

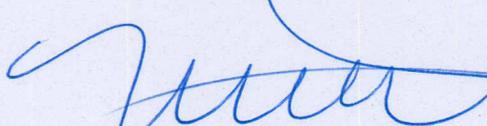
TERCERO: Doña **MARIETA SOLEDAD VÁSQUEZ VÁSQUEZ** se compromete a ejecutar los talleres, según lo solicitado por el Departamento de Salud Municipal. Los que se realizarán en la Casa de Rehabilitación de la Red, ubicada en Marchant N° 850 de nuestra comuna, en horario convenido con la Sra. Katherine Mena Rubilar, Nutricionista Coordinadora del Programa.

CUARTO: El presente contrato se inicia el 04 de enero del 2010 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 30/04/2010.

QUINTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. N° 4 de la Ley 18.883, por lo que Doña **MARIETA SOLEDAD VÁSQUEZ VÁSQUEZ**, no tendrá la calidad de Funcionario Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

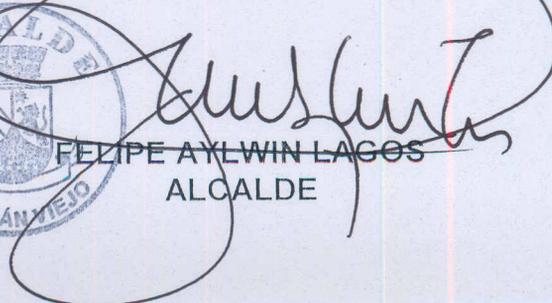
SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato de Prestación de Servicios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la competencia de sus tribunales.

SÉPTIMO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato de Prestación de Servicios, se firma en cinco ejemplares, quedando uno en poder de Doña **MARIETA SOLEDAD VÁSQUEZ VÁSQUEZ** y cuatro en poder del Empleador.


MARIETA VÁSQUEZ VÁSQUEZ
RUT N° 16.736.428-4


FAL/ALS/MGB/FFV/PAQ/MBR/csn




FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE